

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/La-ONU-insta-a-Espana-a-juzgar-las-desapariciones-del-franquismo-sin-ampararse-en-la-Ley-de-Amnistia>

La ONU insta a España a juzgar las desapariciones del franquismo sin ampararse en la Ley de Amnistía

- Empire et Résistance - Union Européenne - Espagne -
Date de mise en ligne : mardi 1er octobre 2013

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

El grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas urge al Gobierno a colaborar con la justicia argentina y a dotar a la Ley de Memoria de fondos adecuados. El informe preliminar [ver abajo de esta página] afirma que en España no se tiene en cuenta « el carácter de delito de lesa humanidad » respecto a las desapariciones de la Guerra Civil y la Dictadura.

El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas, que [ha visitado España durante la última semana](#) y se ha reunido con distintas autoridades y [con asociaciones de víctimas del franquismo](#), **ha instado al Estado español a juzgar las desapariciones** que tuvieron lugar *durante la Guerra Civil y la Dictadura*, así como a emprender las *reformas necesarias para que éstas no se consideren crímenes sujetos a la Ley de Amnistía de 1977*.

Así consta en el **informe preliminar** aprobado por los dos miembros de este grupo de trabajo “Jasminka Dzumhur y Ariel Dulitzky” que han mantenido contactos con representantes del Gobierno central y de varias comunidades autónomas, el Poder Judicial, el Defensor del Pueblo y la sociedad civil.

El objetivo de su visita, que tiene su base en una invitación del Gobierno, era *examinar las principales iniciativas y políticas* emprendidas por el Estado español sobre cuestiones relativas a las **desapariciones forzadas o involuntarias**, en particular los aspectos concernientes a la justicia, *la verdad, la reparación y la memoria para las víctimas de estos crímenes*.

En su primer informe, al que ha tenido acceso Europa Press, el grupo de trabajo constata que *en España no se tiene en cuenta « el carácter de delito de lesa humanidad »* en el caso de las desapariciones cometidas durante la Guerra Civil y la dictadura. « Esta *interpretación es contraria a las obligaciones internacionales* de España y se recomienda su modificación », reza el texto.

Son delitos imprescriptibles

En concreto, *instan « al Estado español a juzgar las desapariciones forzadas* a la luz de estas obligaciones internacionales y a **establecer legislativamente la imprescriptibilidad** de las desapariciones forzadas o la determinación de que la prescripción solo puede comenzar a computarse a partir del cese de la desaparición forzada », como ya han recomendado distintos organismos internacionales.

Asimismo, constatan que la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 2009 restringió de « *manera considerable la competencia de los tribunales españoles y la aplicación del principio de jurisdicción universal* », en contraste con la legislación anterior.

De hecho, subraya que antes de esa reforma España había realizado « *importantísimas contribuciones al desarrollo de la jurisdicción universal* » mediante por ejemplo la investigación de crímenes de las dictaduras latinoamericanas", lo que demuestra « *la capacidad de la judicatura española de investigar seria y sancionar cabalmente las graves violaciones a los derechos humanos, incluidas las desapariciones forzadas* ».

El tiempo apremia ante la avanzada edad de las víctimas

La ONU insta a España a juzgar las desapariciones del franquismo sin ampararse en la Ley de Amnistía

El grupo de trabajo también anima a España a *ratificar la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra* y de los crímenes de lesa humanidad y a incluir en el nuevo Código Penal como delito autónomo la « desaparición forzada ».

En su informe también remarcan que, ante la « [situación de impunidad de los responsables](#) de desapariciones forzadas durante la Guerra Civil y la dictadura », las víctimas españolas han "solicitado a los [tribunales de Argentina ejercer la jurisdicción universal](#)" y emplaza al Gobierno a « prestar todo el auxilio judicial en lo que respecta a cualquier procedimiento penal relativo a delitos de desaparición forzada que se lleve a cabo en cualquier país por casos de desapariciones forzadas en España ».

Para los expertos de la ONU, la avanzada edad de muchos de los familiares y testigos que vieron por última vez con vida a personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura hace necesario que el Estado actúe "urgencia y celeridad" en esta materia.

El grupo de trabajo también llama al Estado a proporcionar los fondos adecuados para que la Ley de Memoria Histórica pueda aplicarse eficazmente, a abrir un proceso regular de consulta con familiares y asociaciones así como a proporcionarles un mayor apoyo institucional y financiero.

Además, abogan por la *creación de una entidad estatal* « con pleno apoyo institucional » que se encargue de todas las cuestiones relativas a las desapariciones forzadas y que se establezca una *base de datos central* sobre las desapariciones.

También demandan desde la ONU un « *plan nacional de búsqueda de personas desaparecidas* », que garantice la coordinación de las actividades de exhumación e identificación y actualización de los Mapas de fosas desarrollados de acuerdo a Ley de Memoria Histórica.

"El Estado Español debería asumir el liderazgo y comprometerse de manera más activa y urgente para atender la demanda de miles de familiares que buscan conocer la suerte o el paradero de sus seres queridos desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura. Todas las iniciativas relativas a la búsqueda de desaparecidos tienen que ser parte de una política de Estado comprensiva, coherente, permanente, cooperativa y colaborativa", reza el informe preliminar.

- **Leer informe preliminar :**

<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13800&LangID=S>

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2013/09/30/la_onu_insta_espana_juzgar_las_desapariciones_del_franquismo_sin_ampararse_ley_amnistia_8189_1012.html" class='spip_out' rel='external'>**Info Libre**. España, 30 de septiembre de 2013.